

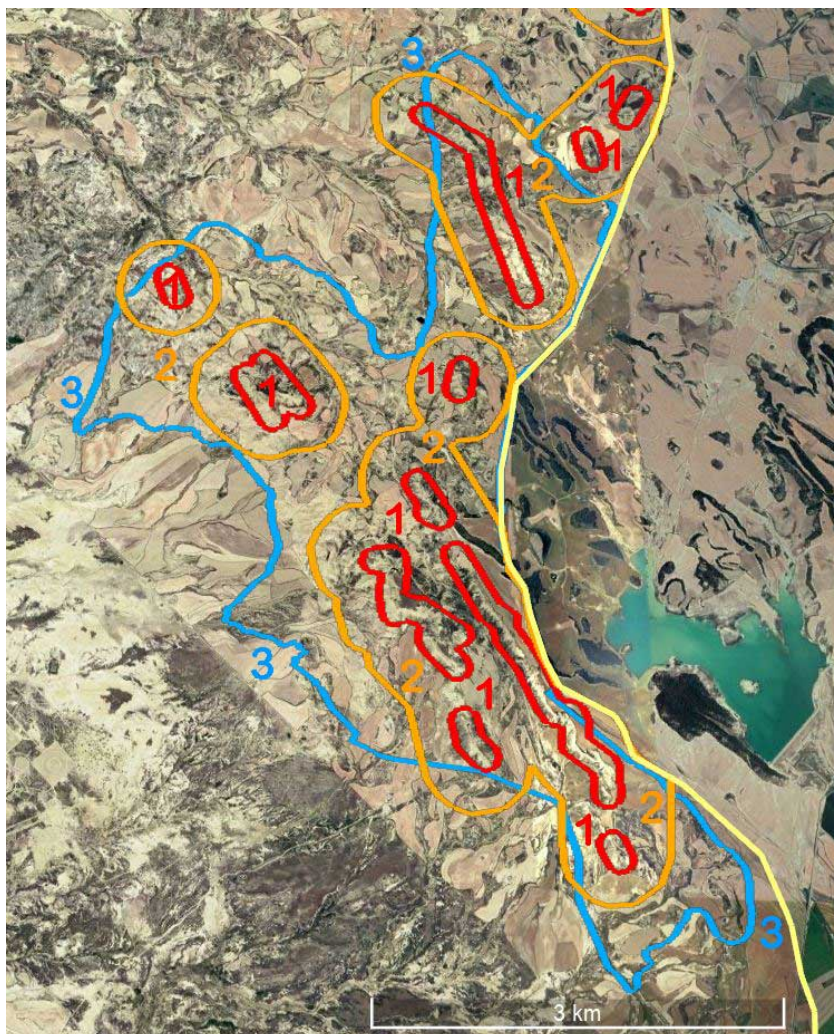
## ANEXO 4, REFUGIO DE LA GORRA - EL RALLÓN:

### CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS BATIDAS DE JABALÍ.

- 1ª.- Podrán realizarse batidas de jabalí siempre que su densidad lo aconseje.
- 2ª.- Para evitar riesgos a las personas, la cuadrilla que vaya a realizar la batida deberá poner especial celo y atención en señalar adecuadamente los caminos que se acerquen o adentren en la zona a cazar. Contarán para ello con el apoyo del guarderío de la Comunidad de Bardenas.
- 3ª.- El periodo de caza de este Refugio, si la Orden General de Vedas de cada año lo hace posible, comenzará el 15 de septiembre y acabará el 31 de diciembre.
- 4ª.- No se realizará más de una batida de jabalí al mes.
- 5ª.- Todo este Refugio de Caza es importante para la conservación de varias especies de aves, hasta el punto de que toda su superficie está incluida desde 1998 en una Zona de Especial Protección de Aves (figura de conservación de la Unión Europea).

En el mapa adjunto se indican las zonas más importantes de nidificación (color rojo, nº 1); la banda de protección de 400 metros a la redonda de los nidos de buitre leonado y búho real conocidos (color naranja, nº 2); y los límites del Refugio (azul, nº 3).

Como se podrá advertir en ese mapa, físicamente es



prácticamente imposible cazar esa zona sin estar continuamente entrando y saliendo de las zonas de seguridad establecidas alrededor de las áreas de nidificación.

Desde otro punto de vista, los alrededores de esa zona constituyen uno de los puntos de interés turístico más relevantes de Bardenas, con una afluencia diaria de visitantes que, aunque es menor en los meses invernales, no deje de crecer en prácticamente todos los fines de semana del año.

Por lo que visto el elevado interés ambiental por un lado y el riesgo para las personas por otro, la Comunidad de Bardenas debería decidir si considera viable que los usos de ocio y turismo tal y como se desarrollan en la actualidad son compatibles con la actividad cinegética en general y las batidas de jabalí en particular, porque la opinión de este técnico es que no.

En caso de que la Comunidad decida realizar batidas, no se considera viable cazar este Refugio de caza de La Gorra - El Rallón más allá del 31 de diciembre de cada año.